VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

Boletin



FRANQUEO CONCERTADO

Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.
FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas linea hasta diez, y excediendo de este número de lineas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos da inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 257

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Milmarcos, para que desde el 25 del mes actual al 25 de Diciembre próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 41 y 42 de la vigente Ley de Caza y artículo 68 del Reglamento para su

aplicación.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1950.

2693

El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravio de las guias de circulación que se citan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravio las guías de circulación siguientes:

Serie VA-4, 6938, expedida por el Servicio Nacional del Trigo de Valladolid, la cual amparaba el transporte de 5.000 kilogramos de trigo, desde Fombellida a Matapozuelos (Valladolid), siendo peticionario y destinatario de la misma los señores Hijos de Miguel Ruiz.

Serie VA-4, número 6948, expedida por el Servicio Nacional del Trigo de Valladolid, amparando el transporte de 10.000 kilogramos de trigo, desde Fombellida a Matapozuelos (Valladolid), siendo peticionario y destinatario de la misma los señores Hijos de Miguel Ruiz.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El Comisario

general, José de Corral Saiz.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJABA

Circular núm. 256

Plus de carestía de vida en las industrias de la madera

Ante diversas consultas formuladas sobre el plus de carestía de vida establecido en las Industrias de la Madera por Orden de 17 de Julio último («Boletín Oficial» del 27), la Dirección General ha resuelto que dicho plus ha de tenerse en cuenta no sólo para la retribución diaria, sino también para el abono de horas extraordinarias, vacaciones, gratificaciones y participación en beneficios.

Lo que esta Delegación hace público para general

conocimiento.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1950.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío el modelo 5-3 del negociable A-4 AC-1, serie Ñ, número 386984, extendido por el almacén de Sigüenza a favor de doña Eusebia Andrés Garzarán, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular que si en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial» no se presentase reclamación alguna, se procederá a la extensión del eportuno duplicado y anulación del original.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu.

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1950

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Octubro de

		Presupuesto autorizado y	Operaciones	DIFERE	NCIAS
INGRI	2505	rectificaciones Pesetas Cts.	realizadas .	En más	En menos
		000 001100	Pesetas Cts.	Pesetas	Pesetas
할입니다. [2] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4			87.489'62	>	CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH
			708.600'35	11.500(35	241.812
	os		713.681'13		195 405
			41 070/05	*	185.487
C120 (740) (rios e indemnizaciones	1 - 0 0 1 0 1 0 0	41.650'37	8.150'37	214
			265.623'85	>	184 270
8.º Arbitrios provinciales		373.450,00	171.334'13	•	184.376
9.° Impuestos y recursos ceo	didos por el Estado	2.183.441'35	2.097.371'57		202.115
0.° Compensación provincia	1	1.197.000'00	32.924'00		86 069 1.164 076
1.º Recargos provinciales		187'50	00.000,00	-1	107
5. Credito provincial		210.200 40	93.900'36		181.300
			»	>	470.000
			» »	•	2.000
Reintegros		45.800'00	34.283'20	>	11.516
: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [And the second s	1.459.209 91		323.322
	ouesto ordinario		5.706.06849	19.650 72	
alores independientes de Pre	Nominal	. ⇒	32.000'00	32.000'00	3.053.479
			819.738'38	819.738'38	>
resupuesto extraordinario Pa	aro Obrero 1943-44	632.510'61	519.232'36	3	119.070
dem îd. id. 1946			139.072 20		113,278
dem id. id. 1947			534.264'36		
dem id. id. 1948			418.554'00	10000	
dem id. id. 1949			446.973'41	4.7	•
dem id. id. 1950		750.000'00	454.573'80) OOF
dem id. id. Unificado (Ley 24	-5.45)		727.373'13	250.494'54	295,426
dem id. B.—Caminos vecinale	98	928.349'34	259.059'45	200,434 94	000,000
dem id. Casa provincial de M			8.285'80		669.289
dem id. edificios provinciales.			218'40		x
dem id. Recaudación Contrib			304.412'59	67 000(00	17.014
dem id. id. 1950	: '' [. 그렇게 하다면서 하다면서 하다면 모양 되었는데 가게 뭐 되었다		67.082'92	»
			944.390'58	11. St. 20.	187.148
TOTAL INC	$GRESOS \dots \dots$	14.460.886.85	11.314.216 95	1.188.966'56	4.335.636
			4	3 146	.669'90
				0.140	1000 00
- PAG	0 S	STATE OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF			
1. Obligaciones generales.		416.914'99	267.801'71	>	149.118
2.º Representación provinci	al	103.000'00	69.456'15	*	33.548
5.º Gastos de Recaudación.	al	7.500'00	3.791'10	>	3.708
6.° Personal y Material		1.546.937'60	1.058.773'00	> 1	488.164
7.º Salubridad e Higiene		100.000'00	62.030'00	\	. 37.970
8. Beneficencia		1.996.106'80	1.182.031'37	•	814.07
9.º Asistencia social		46.360'00	39.318'89		7.04
0.º Instrucción Pública		186.953'00	86,610,60	3 "	100.349
	os provinciales		648.169'38	•	497.298
2.º Traspaso de obras v serv	vicios públicos del Estado	670.000'00	» · ·	•	670,000
3.° Montes y Pesca		18.544'06	11.375'29		7.16
	a	194.376'00	62.563'19	Control of the Contro	113.81
o.º Crédito provincial		475.204'60	=227.614'77		247.58
7.° Devoluciones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	110.20100	69.679'41	69.679'41	,
마스테이 (2000년 기구리에 120년 120년 - 120년 - 120년 120년 120년 120년 - 120년	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	49.999'67	20.813'45	00.010.21	29.18
e. Resultas		1.240.965'39	669.913'94		517.05
	: "COLOR TOTAL (COLOR MONTAL TO COLOR MONTAL TO COLOR TOTAL TO COLOR TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL COLOR TOTAL COLOR			20 00011	3.788.06
Suma Presup	puesto ordinario	8.198.330'10	4.479.942'25	69.679'41	5.100.00
alores independientes de Pro	esupuesto. Nominal	>	14.000'00	14.000'00	
	Efectivo	A Secretary files	269.441'94	269.441'94	483.62
resupuesto extraordinario Pa	aro Obrero 1943-44	632.510'61	148.881'88	>	400.02
lem id. id. 1946		139.072'20	139.072'20	•	3.18
lem id. id. 1947		534.264'36	534.082'40	> 100	333.43
lem id. id. 1948		418.554'00	85.12248		305.79
lem id. id. 1949		446.97341	141.177'29	>	
lem id. id. 1950		750,000,00	93.900'36		656.09
lem id. id. Unificado (Ley 24	-5 45 (476.878 59	727.373'13	250.494'54	675.08
lem id. B.—Caminos vecinale	38	928.349'34	253.268'60	(> 2	670.08
lem id. Casa provincial de M	isericordia	8.285'80	8.285'80	>	17.23
dem id. edificios provinciales		17.232'53	»		11.20
lem id. Recaudación Contrib	uciones 1949	237.329'67	304.412'59 .	67.082'92	387.31
lem id. id. 1950		1.131.539'00	744.228'41		387.51
	PAGOS	0.40	7.940.189'33	670.698'81	6.649.82
Existencia en Caja		10.313.313.61	3.374.027'62	1-	N. C.
Total iqual a los Ingre	sos			5.979.	130'28
The state of the s		*****			
esupuesto ordinario	MOSTRACION DE L	(BREAKER) : 17 (BREAKER) (BREAKER) (BREAKER) (BREAKER) (BREAKER) (BREAKER) (BREAKER)	IA EN CAJ	Α	0.673'44 F
		rresupuesto extra	ordinario Paro Obrer	The state of the s	5 790'80
the transport of the second se		Idem id. R Cam	inos vecinales		218'40
alores independientes de Presupuesto	Efective. 550.296'44 *				THE RESERVE OF THE PERSON OF T
esupuesto extraordinario Paro Obrero	Efective 550.296'44 » 1943-44 370:350'48 »	ldem id. edificios	provinciales	90	0.162'17
esupuesto extraordinario Paro Obrero	1943-44 370:350*48 »	ldem id. edificios	provinciales ión Contribuciones 19	50	00.162'17
lores independientes de Presupuesto esupuesto extraordinario Paro Obrero em id. id. 1947	1943-44 370.350'48 » 3.181'96 »	ldem id. Recandac	provinciales ión Contribuciones 19 stencia en Caja (según	50	4.027'62

Guadalajara 3 de Noviembre de 1950.—El Interventor, Domingo M.ª de Ybarra y Goicoechea.

Por Decreto de la Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de Ocviembre de 1950, se acordó prestar la aprobación al precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Octubre último, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Guadalajara 9 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano-Ministerio de Antelecia Segretario, Comás Blanquez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

RELACION de los contribuyentes que por el concepto de transportes, tracción de sangre, han sido declarados fallidos, con clasificación por pueblos y por zonas, de esta provincia:

PUEBLOS	NOMBRE Y APELLIDOS	AÑO	Número del recibo	IMPORTE del descubierto
Molina de Aragón Idem		1949 1949 1949	13 22 11 y 12	225°00 75°00 450°00

Guadalajara 6 de Noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

Relación provisional de escuelas vacantes en esta provincia para proveer en el año 1951 por los medios establecidos en el Estatuto del Magisterio, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de Octubre último (B. O. del Ministerio de 30 del mismo mes).

Por las Juntas Municipales de Enseñanza, Maestros, etc., se harán a esta Delegación las observaciones oportunas sobre omisión o anuncio indebido de vacantes, a fin de que puedan hacerse las rectificaciones

que correspondan.

A la presente relación de vacantes serán adicionadas las que se produzcan desde esta fecha al 31 de Diciembre del corriente año, las cuales se harán públicas tan pronto se conozcan oficialmente por esta Delegación.

El primer dato de cada relación corresponde al nombre de la localidad; el segundo, al del Ayuntamiento,

y el tercero, a la clase de escuela.

Escuelas de régimen general

MAESTROS

Direcciones de Grupos Escolares. Ninguna.

Escuelas Nacionales.

A) En poblaciones de más de 10.000 habitantes: Guadalajara, ídem, unitaria número 5.

B) En poblaciones de 10.000 o menos habitantes: Ablanque, ídem, unitaria. Alcuneza, idem, unitaria. Anguita, idem, unitaria. Campisábalos, idem, unitaria. Casa de Uceda, ídem, unitaria. Casasana, idem, unitaria. Establés, idem, unitaria. Fuentelviejo, ídem, unitaria. Hiendelaencina, idem, unitaria. Hombrados, idem, unitaria. Mirabueno, idem, unitaria. Mochales, ídem, unitaria. Montarrón, ídem, unitaria. Muduex, idem, unitaria. Pálmaces de Jadraque, ídem, unitaria. Rillo de Gallo, idem, unitaria.

Ríosalido, ídem, unitaria. Romancos, ídem, unitaria. Santa María del Espino, idem, unitaria. Sayatón, idem, unitaria. Sigüenza, ídem, unitaria número 4. Tierzo, idem, unitaria. Valdesaz, idem, unitaria. Yela, idem, unitaria.

MAESTRAS

Direcciones de Grupos Escolares.

Ninguna.

Escuelas Nacionales.

A) En poblaciones de más de 10.000 habitantes: Ninguna.

B) En poblaciones de 10.000 o menos habitantes: Abánades, ídem, mixta. Aldeanueva de Guadalajara, idem, unitaria. Atance (EI), idem, mixta. Auñón, idem, unitaria número 2. Carrascosa de Henares, idem, mixta. Castellar de la Muela, idem, mixta. Cogolludo, ídem, unitaria número 1. Condemios de Abajo, ídem, mixta. Escariche, idem, unitaria. Hiendelaencina, ídem, unitaria. Hortezuela de Océn, idem, mixta. Illana, idem, unitaria número 2. Jódra del Pinar, Saúca, mixta. Malaguilla, idem, unitaria. Naharros, La Miñosa, mixta. Orea, ídem, unitaria número 1. Poveda de la Sierra, ídem, unitaria. Recuenco (El), idem, unitraia. Riba de Santiuste, idem, unitaria. Ribarredonda, idem, mixta. Sigüenza, idem, unitaria número 4. Sotoca de Tajo, idem, mixta. Tordelrábano, ídem, mixta. Trillo, ídem, unitaria. Villacadima, idem, mixta. Villarejo de Medina, idem, mixta. Zorita de los Canes, idem, mixta.

Escuelas de provisión especial

MAESTROS

Graduada aneja a la del Magisterio. Guadalajara, idem, Sección. Guadalajara, ídem, Sección.

Guadalajara, idem, Sección. Guadalajara, idem, Sección.

MAESTRAS

Graduada aneja a la del Magisterio. Guadalajara, idem, Sección.

Maternales y de Parvulos.

Azuqueca, idem, párvulos. Gárgoles de Abajo, idem, párvulos. Horche, idem, párvulos.

Humanes, idem, párvulos. Illana, ídem, párvulos. Jadraque, idem, párvulos.

Milmarcos, ídem, párvulos número 2.

Salmerón, ídem, párvulos.

Sigüenza, ídem, párvulos número 1.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1950.-El Delegado, P. A., A. Sanz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Don Cayetano Morán Palacios, Magistrado de Trabajo

suplente de Guadalajara y su provincia.

Por el presente, en virtud de lo acordado con esta fecha en autos ejecutivos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo en procedimiento número 69-49, seguidos a instancia del Procurador don José Sanz Llorente, en nombre de don Luis Cuenca Diaz, dirigido por el Letrado don Jesús Beladiez García, contra los bienes de don César Piorno Campos, por salarios, se anuncia la venta en pública subasta, que ha de tener lugar en esta Magistratura de Trabajo de Guadalajara, sita en la calle de Topete, número 10, el día 15 del próximo mes de Enero de 1951, a las once horas de su mañana, de la finca embargada propiedad de don César Pierno Campos, consistente en:

Finca rústica, conocida por «Montes Claros y Umbría», de Bocígano, sita en los términos de Colmenar de la Sierra y Bocigano, de tres mil doscientas ochenta hectáreas setenta y nueve áreas cincuenta centiáreas, de las que corresponden al término de Colmenar tres mil doscientas setenta y seis hectáreas setenta y cuatro áreas cinco centiáreas y al de Bocigano el resto de

tres hectareas noventa áreas.

Aparece inscrita a favor de don César Piorno Campos, como finca número 323, al folio 112 del tomo 701 del archivo, libro 4.º de Colmenar de la Sierra, y como finca número 565, al folio 206 del tomo 702 del archivo, libro 4.º del Ayuntamiento de Bocigano, inscripciones primeras.

Libre de cargas.

Valoración: Setecientas trece mil pesetas con seis céntimos.

Títulos: Suplidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad de Cogolludo, acreditativas de pertenecer la referida finca en propiedad a don César Piorno Campos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados, se han fijado las siguientes

condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el importe antes señalado de setecientas trece mil pesetas con seis céntimos.

Segunda. Para tomar parte en esta primera subasta deberán los licitadores consignar en esta Magistratura de Trabajo el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de cesión a un tercero.

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, expido el presente en la ciudad de Guadalajara a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta. Cayetano Morán Palacios.—Rubricado.—El Secretario,

(Derechos de inserción, 85'50 ptas.)

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el articulo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las caracteristicas catastrales de los términos municipales que a continuación se citan y cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies Has.
Término municipa	il de Iman	
Cereal regadio	Linia	
Vivero	Unica.	3-54-05
Viña	Unica.	15-52
Eras	Unica.	2-64-94
Cereal secano	1 8	2-81-75
Idem idem	n a	5-51-45
idem idem	3-8	5-87-01
ruem ruem	Aa	40-25-33
idem idem	5 a	99-37-98
idem idem	6 8	62-78-35
idem idem	7 8	121-55-48
Idem idem	8 a	106-33-48 112-09-73
Lenas bajas	Unica	10-37-50
Atboles de ribera	Unica	24-56
Erial a pastos	Unica	390-33-26
Monte público núm. 227	Fsn	180-39-96
Salinas	Unica	14-90-78
	Oinca.	14-90-10
Total imponible		1159-21-13
		Committee
Término municipal d	e Argecill	a
Cereal regadio	Unice	5-71-40
Cereal riego eventual	1.8	14-24-93
ldem idem idem	2.4	36-82-09
Eras	I Inica	3-12-17
Cereal secano	1.8	38-51-19
Idem idem	9 a	161-82-22
ldem idem	3.a	1229-71-81
Idem idem	4.a	932-38-53
ldem idem	5.3	205-93-75
Olivar	Unica.	3-61-46
Monte bajo	1.ª	191-95-77
Idem idem	2.2	343-05-61
Leñas bajas	Unica.	2-90-13
Arboles de ribera	Unica.	70-34
Nogales	Unica.	29-83
Erial a pastos	1.	483-74-93
Idem idem	2.ª	319-79-32
Total imponible	••••	3974-35-48
Término municipal de	Mandauor	na ·
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 1-16 H. W. S. S. S. B. MINNEY PROPERTY AND ADDRESS.	6-33-10
HuertaIdem	1.a 2.a	11-72-78
ldem	3.ª	3-39-34
ldem	4. ^a	1-89-19
Cereal regadio	1. a	35-18-78
Idem idem	2.a	32-36-41
ldem idem	3.a	37-61-38
Idem idem	4.ª	11-85-48
Cereal riego motor	Inica.	1-44-23
		V

BE	가고들보다 입니다
Cereal secano	-35 Monte bajo
Idem idem 2.ª 24-07	
	성으로 하는 사람들이 하고 하는 아이를 가면 하는데 하는데 나를 하는데
Idem idem	-68 Erial a pastos 1.a 219-14-94
Idem idem 4.2 42-36	-81 Idem idem 2.ª 164-66-49
HE HONGE SERVICE HONGE HER HER HER HER HER HER HER HER HER HE	20 II 104-00-49
Idem idem	-39 Idem idem
Idem idem 6.a 231-01	-44
Idem idem 7.* 523-37	Total imponible
Idem idem	.59
Idem idem 9.a 238-84	(H. R. R. H.
Olivar Unica. 66	-30 Huerta Unica. 1-56-49
그래요 그 아니라	
Viña 1.ª 13-99	-53 Cereal regadio 1.a 25-11-55
ldem 2.* 45-10	
에게 있다고 있다면서 열면 있다면서 있다면서 보고 있는데 보고 있다면서 보다면 있다면 보고 있다면	50 Com-1 1 21-00-30
Viña nueva	-59 Cereal secano
Idem 2.a 9-43	
에 있습니다. [1] 전문 1일 전문	30 Idem Idem
Arboles de ribera Unica. 5-64	-36 Idem idem 3.* 51-87-70
Leñas bajas	
	-39 Idem Idem
ldem idem 2. ^a 103-42	-96 Idem idem
Idem idem 3.a 29-28	
	경우 있는 그림을 수가 있었다. 그는
Monte bajo	-98 Viña Unica. 3-14-65
Idem idem 2.* 301-06	
H 기급 급급 및 경영 전략 대한 기업 전쟁 등에 가장 있다. 그리는 이번 하는 사람들에서 존심한 이번 가는 사람들이 되는 생각이 되는 것이 없는 것이 없는 것이 없었다. 그런 사람들이 모든 사람들이 가장 그런 것이다.	H 1340 TH HELE - 트로워플러스 (대통령은 시민국은 시민국은 시민국은 시민국은 시민국은 시민국은 시민국은 시민국
Idem idem 3.* 5	04 Idem
Erial a pastos	
Idem idem	-13 Idem 4.° 98-54-76
Era Unica. 5-56	마지(A)에는 그는 그는 그는 12 전에 가는 12 전에 가는 12 전에 가는 15 전에 하는 16 전에 가는 16
3-30°	
	— Monte bajo 1. ^a 62-06-67
Total imponible	-22 Idem idem 2.ª 86-26-80
70tm: impoinible	Enish a contract the contract to the contract
Término municipal de Baides	Erial a pastos
remino municipal de Baldes	ldem idem
Huerta Unica. 12-42-	00 11 10-20-04
	ideni ideni
Cereal regadio	
Idem idem 2.ª 16-84	
	10131 101001016
Cereal secano 1. ^a 3-65	[1] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4
ldem idem 2.* 21-03-	96 Término municipal de Cifuentes
	3일 성보면 10의 교통하다 이 12일 15의 12의 Bar Children Children Children (18) Na 20일 NULL HERSEN
ldem idem 3.ª 162-96-	
ldem idem 4. a 238-43-	
Idem idem 5.* 63-84-	74 Idem idem
Era Unica. 62-	10 Idem idem
	00 0
Erial a pastos 1.4 252-70-	
Idem idem	17 Idem Idem
ldem idem 2.* 12-20-	17 Idem idem
ldem idem 3.ª 50-04-	
	202-11-20
Monte bajo	42 Eras
ldem idem 2. ⁿ 599-22-	
Idem idem 2 8 1071 00	
ldem idem 3.ª 1271-22-	
Arboles de ribera 1.ª 10-12-	35 Idem 2.a 20-72
Idem idem	T 00-00
ldem idem 3.ª 20-	64 Arboles de ribera Unica. 9-88
	3-GG
Total imponible	73 Monte bajo Unica. 182-26-53
Término municipal de Villaescusa de Palositos	Monte público núm. 61 Esp 128-47-06
Cornel remadia	
Cereal regadio	61
ldem idem 2.ª 21-24-	58
Idem idem	Total imposible 1000 03 07
ldem idem	
Cereal secano	73 Tempine manietal de Caratte de 1
or car occano	10 I DYMINO MINIMAL AND LANGUAGE AS AS LIST
ldem idem	Termino manucipal de Castilolanco de Tendres
Idem idem 2.a 262-87-	71 Huerta Linica 6-04-74
ldem idem 2.ª 262-87- ldem idem	71 Huerta Unica. 6-94-74
ldem idem 2.ª 262-87- ldem idem	71 Huerta
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1	71 14 Huerta
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1	71 Huerta
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1	71 Huerta
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1 Erial a pastos Unica 1704-48-1	71 Huerta
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1 Erial a pastos Unica 1704-48-1 Leñas bajas Unica 373-56-1	71 Huerta
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1 Erial a pastos Unica 1704-48-1 Leñas bajas Unica 373-56-1	71 Huerta
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1 Erial a pastos Unica 1704-48-1	71 Huerta
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1 Erial a pastos Unica 1704-48-1 Leñas bajas Unica 373-56-1 Monte público núm 224 Esp. 213-00-1	71 Huerta. Unica. 6-94-74 14 Cereal regadio. 1.a 5-18-43 68 Idem idem. 2.a 31-53-03 86 Cereal secano. 1.a 41-79-32 51 Idem idem. 2.a 57-33-74 04 Idem idem. 3.a 65-75-08 Idem idem. 4.a 354-63-86
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1 Erial a pastos Unica 1704-48-1 Leñas bajas Unica 373-56-1 Monte público núm 224 Esp. 213-00-1	71 Huerta. Unica. 6-94-74 14 Cereal regadio. 1.a 5-18-43 86 Idem idem. 2.a 31-53-03 51 Idem idem. 2.a 57-33-74 104 Idem idem. 3.a 65-75-08 1dem idem. 4.a 354-63-86 1dem idem. 5.a 62-69-30
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1 Erial a pastos Unica 1704-48-1 Leñas bajas Unica 373-56-1	71 Huerta. Unica. 6-94-74 14 Cereal regadio. 1.a 5-18-43 86 Idem idem. 2.a 31-53-03 51 Idem idem. 2.a 57-33-74 104 Idem idem. 3.a 65-75-08 1dem idem. 4.a 354-63-86 1dem idem. 5.a 62-69-30
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1 Erial a pastos Unica 1704-48-1 Leñas bajas Unica 373-56-1 Monte público núm 224 Esp 213-00-1 Total imponible 2849-83-1	Huerta
Idem idem	Huerta Unica 6-94-74 Cereal regadio 1.a 5-18-43 Idem idem 2.a 31-53-03 Cereal secano 1.a 41-79-32 Idem idem 2.a 57-33-74 Idem idem 3.a 65-75-08 Idem idem 4.a 354-63-86 Idem idem 5.a 62-69-30 Olivar Unica 51-52 Viña Unica 10-63-16
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1 Erial a pastos Unica 1704-48-1 Leñas bajas Unica 373-56-1 Monte público núm 224 Esp 213-00-1 Total imponible 2849-83-1 Termino municipal de Torronteras Unica 7-62-1 Cereal regadio Unica 7-62-1	Huerta Unica 6-94-74 Cereal regadio 1.a 5-18-43 Idem idem 2.a 31-53-03 Cereal secano 1.a 41-79-32 Idem idem 2.a 57-33-74 Idem idem 3.a 65-75-08 Idem idem 4.a 354-63-86 Idem idem 5.a 62-69-30 Olivar Unica 51-52 Viña Unica 10-63-16
Idem idem 2.a 262-87-1 Idem idem 3.a 159-58-1 Idem idem 4.a 29-14-1 Eras Unica 2-81-1 Erial a pastos Unica 1704-48-1 Leñas bajas Unica 373-56-1 Monte público núm 224 Esp 213-00-1 Total imponible 2849-83-1 Termino municipal de Torronteras Unica 7-62-1 Cereal regadio Unica 7-62-1	Huerta
Idem idem	Huerta
Idem idem	Huerta
Idem idem	Huerta Unica 6-94-74 Cereal regadio 1.a 5-18-43 Idem idem 2.a 31-53-03 Cereal secano 1.a 41-79-32 Idem idem 2.a 57-33-74 Idem idem 3.a 65-75-08 Idem idem 4.a 354-63-86 Idem idem 5.a 62-69-30 Olivar Unica 51-52 Viña Unica 10-63-16 Idem idem 2.a 2-44-24 Idem idem 3.a 31-98 Idem idem idem 3.a 31-98 Idem idem 3.a 3
Idem idem	Huerta
Idem idem	Huerta Unica 6-94-74 Cereal regadio 1.a 5-18-43 Idem idem 2.a 31-53-03 Cereal secano 1.a 41-79-32 Idem idem 2.a 57-33-74 Idem idem 3.a 65-75-08 Idem idem 5.a 62-69-30 Olivar Unica 51-52 Viña Unica 10-63-16 Idem idem 3.a 31-98 Id
Idem idem	Huerta Unica 6-94-74 Cereal regadio 1. a 5-18-43 See Idem idem 2. a 31-53-03 Cereal secano 1. a 41-79-32 Idem idem 2. a 57-33-74 Idem idem 3. a 65-75-08 Idem idem 4. a 354-63-86 Idem idem 5. a 62-69-30 Olivar Unica 51-52 Viña Unica 10-63-16 Arboles de ribera 1. a 7-24-46 Idem idem 3. a 31-98 Os Monte bajo 1. a 19-86-75 Idem idem 2. a 19-45-22 Os Idem idem 3. a 10-85-12 Os Idem idem 3. a 52-89-28 Os Idem idem 2. a 52-89
Idem idem	Huerta Unica 6-94-74 Cereal regadio 1. a 5-18-43 See Idem idem 2. a 31-53-03 Cereal secano 1. a 41-79-32 Idem idem 2. a 57-33-74 Idem idem 3. a 65-75-08 Idem idem 4. a 354-63-86 Idem idem 5. a 62-69-30 Olivar Unica 51-52 Viña Unica 10-63-16 Arboles de ribera 1. a 7-24-46 Idem idem 3. a 31-98 Os Monte bajo 1. a 19-86-75 Idem idem 2. a 19-45-22 Os Idem idem 3. a 10-85-12 Os Idem idem 3. a 52-89-28 Os Idem idem 2. a 52-89
Idem idem	Huerta Unica 6-94-74 Cereal regadio 1
Idem idem	Huerta Unica 6-94-74 Cereal regadio 1.a 5-18-43 Idem idem 2.a 31-53-03 Cereal secano 1.a 41-79-32 Idem idem 2.a 57-33-74 Idem idem 3.a 65-75-08 Idem idem 4.a 354-63-86 Idem idem 5.a 62-69-30 Olivar Unica 51-52 Viña Unica 10-63-16 Arboles de ribera 1.a 7-24-46 Idem idem 3.a 31-98 Monte bajo 1.a 19-86-75 Idem idem 2.a 19-45-22 Idem idem 3.a 10-85-12 Erial a pastos 1.a 19-53-43 Idem idem 2.a 52-89-28 Idem idem 3.a 106-33-32 Ide
Idem idem	Huerta Unica 6-94-74 Cereal regadio 1.a 5-18-43 Idem idem 2.a 31-53-03 Cereal secano 1.a 41-79-32 Idem idem 2.a 57-33-74 Idem idem 3.a 65-75-08 Idem idem 4.a 354-63-86 Idem idem 5.a 62-69-30 Olivar Unica 51-52 Viña Unica 10-63-16 Arboles de ribera 1.a 7-24-46 Idem idem 3.a 31-98 Monte bajo 1.a 19-86-75 Idem idem 2.a 19-45-22 Idem idem 3.a 10-85-12 Erial a pastos 1.a 19-53-43 Idem idem 2.a 52-89-28 Idem idem 3.a 106-33-32 Ide

		The second secon	
Término municipal de Córcole	28	Término municipal de Caspueño	
Termino municipal de Corcote	23-40-92	Huerta Unica.	28
Huerta Unica.	101-29-44	Cereal regadio	1-07-86
Cereal regadio	29-48-85	I d C and a d C and	12-68-69
Identification	33-42	Idem idem	23-71-86
Idem Idem	62-93	Cereal secano	1-26-84
Olivar regadio	2-76-62	Idam idam	46-69-86
rucin rucini	13-19-00	Idem idem	220-04-59
Cereal secano		Idem idem 4	178-57-38
Idem idem 2.*		Idem idem	493-17-36
Idem idem	204-68-20	Olivar 1.ª	67-38-22
Idem idem 4."	77-11-20	Idem	5-33
Idem ídem 5.	5-42-01	Idem	29-46-07
Eras Unica.	36-22-92	Idem 4 a	31-16-83
Olivar secano	164-64-92	Frutales Unica.	1-52-87
Idem idem	297-89-61	Eras Unica.	2-54
Idem idem 3.	20-59-92	Nogales Unica.	2-65-71
Idem idem 4.	35-16	Alameda Unica.	18-22
Idem idem	14-95-75	Monte bajo Unica.	1-84-47
Viña Unica	3-35	Monte público Esp	12-32-58
Nogales Unica.	3-93	Erial a pastos	212-78-68
Frutales Unica.	45-36	Z a passour in the contract of the contrac	106-09-60
Arboles de ribera	1-61-25	Total imponible	1142-75-39
Monte bajo Unica.	173-17-24	Término municipal de Castilfo	
Leñas altas	286-15-10		
Leñas bajas Unica.	547-04-39	Cereal regadio	2-49-11
Erial a pastos Unica.		Idem idem	12-66-10
Total imposible	3049-36-38	Idem idem	19-52-95
Total imponible	3040 00 00	Idem idem 4.4	9-16-71
Término municipal de Copern	al	Cereal secano	14-82-34
Arboles de ribera Unica.	5-20-58	Idem idem 2.	23-34 05
Eras	2-82-83	Idem idem	102-27-37 52-89-87
Cereal regadio Unica.		Idem idem 4.ª	190-56-51
Olivar 1.4	4-86-19	Idem idem 5.ª	118-84-20
Idem 2.*	21-00-61	Idem idem	1-87-57
Idem 3.*	75-36	Eras Unica.	6-59-45
Viña Unica.	7-75-27	Olivar	38-04-44
Cereal secano 1.ª	1-37-32	Idem idem	75-86-64
Idem idem	36-77-67	Arboles de ribera	20-60
Idem idem	289-91-86	Monte alto pinar Unica.	587-95-86
Idem idem 4.a	48-14-33	Pinar resinación Unica.	115-00-00
Idem idem 5.a	119-14-32	Leñas altas Unica.	336-95-58
Idem idem 6.a	159-95-01	Leñas bajas 1.ª	702-02-63
Idem idem 7.ª	139-41-69	Idem idem 2.ª	379-28-05
Erial a pastos	21-76-21	Erial a pastos	4-15-48
Idem idem 2.ª	116-56-52	Idem idem 2.ª	54-04-79
Leñas altas Unica.	6-08-24	Idem idem	408-34-95
Leñas bajas Unica.	7-14-74	Idem idem 4.ª	128-33-61
Dehesa a pastos Unica.	21-13		2007.00.00
Monte bajo Unica .	1-02-90	Total imponible	3383-20-80
	000 01	Este acuerdo es apelable en el plazo	de quince dias
Total imponible	992-84-06	ante la Superioridad, por cualquier propie	etario interesa-
Término municipal de Balcon	nete		
	premior Marchine and American	O I I I O I - N O O O O O O O O O O O O O O	The state of the s
Huerta Unica.	3-37-97	Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º	B.º-El Dele-
Cereal regadio	34-08-57	gado de Hacienda, Marcos Herrero.	2690
3.4	11-04-87	gado de Hacienda, mariem de la companya de la compa	DESCRIPTION OF THE PERSON
auciii iuciii i	4-69-11		08
ruem ruem	8-94-88	Ayuntamient	
Octon occurs	42-70-56	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	NTO DE
ruem ruem	30-16-41	EXCELENTISIMO AYUNTAMIE	
Idem idem	43-76-89	GUADALAJAM	
Idem idem	513-52-22	Administración de Justic	artido indicial
Eras Unica.		77.75 IV AND A TOTAL OF THE STATE OF THE STA	
Olivar	6-34-77	para el día 28 de los corrientes, a las or	ice los cuentas
Idem 2."	59-56-76	innerin de examinar y apro-	Instruction
Idem	210-24-23	THE IDS DIESUDUCATOS GO TO S	" C1 III UCC"
Idem 4.*	1-41-83	Comarcal de 1949 y Cadimies 5	nara 105 Pi
Nogales Unica .			
Alameda Unica.		los proyectos de presupuestos formados tados Juzgados, correspondiente al ejerc La reunión tendrá lugar en el Salón costas Casas Consistoriales.	de Actos de
Monte público núm. 39 Esp		La reunión tendrá lugar en el Salor	
Monte bajo Unica.		estas Casas Consistoriales.	50 -El Alcalde
		12 1 Mariambre de la	065

544-51-39

8109-73-81

Guadalajara 13 de Noviembre de 1950.—El Alcalde

Presidente, E. Fluiters. (Derechos de inserción, 22:50 ptas.)

Total imponibe.....

TARAVILLA

Por acuerdo de esta Corporación municipal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, el día 24 de los corrientes, se cele-

brarán las subastas siguientes:

1.a 306 pinos, que cubican 449 metros cúbicos 699 decimetros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel C. A. T., tramo II, por el precio minimo de setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos y el máximo de ochenta v nueve mil seiscientas sesenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos.

2.ª 111 pinos, que cubican 137 metros cúbicos con 363 decimetros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel D, tramo IV, por el precio mínimo de veintisiete mil novecientas diecisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos y máximo de treinta y nueve mil seiscientas ochenta y cinco pesetas con setenta céntimos.

3.ª 147 pinos, que cubican 196 metros cúbicos con 727 decimetros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel D, tramo IV, por el precio mínimo de treinta y nueve mil novecientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos y el máximo de cincuenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos.

55 pinos, que cubican 78 metros cúbicos con 966 decimetros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el cuartel E, tramo I, por el precio mínimo de dieciocho mil treinta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos y el máximo de diecinueve mil novecientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos.

Las referidas subastas de maderas se efectuarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento durante el

expresado día 24, a las horas siguientes:

Primer lote, a las once y media horas; segundo lote, a las doce horas; tercer lote, a las doce y media horas, y cuarto lote, a las trece horas.

Podrán optar en esta subasta los maderistas que se encuentren en posesión de su correspondiente carnet

(A, B o C) y hoja de compras anexa al mismo.

El licitador podrá meter pliego en una de cualesquiera de estas subastas a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 23 de los corrientes y hora de las doce, en que quedará cerrada su admisión, ajustándose al modelo de proposición que a continuación se inserta:

Si alguna de estas subastas quedare desiertas, se celebrará por segunda vez, en el sitio indicado, el día 4 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce:

Taravilla 4 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Santiago Ramos. 2599

Modelo de proposición =

Don ..., de ... años ... de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de techa ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., existentes en los montes catalogados de la pertenencia de Taravilla, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos del Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Taravilla ... de ... de 1950.

(Firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 99'00 ptas.)

SELAS

Subasta

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para la enajenación en montes de los aprovechamientos de maderas y leñas, el día 29 del actual y hora de las doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta para la enajenación de 1.182 pinos, que cubican 349,6168 metros cúbicos de madera y 45 estéreos de leña del monte de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», cuyo aprovechamiento está clasificado en el grupo 2.º, siendo el tipo mínimo de tasación el de 31.282'94 pesetas y el máximo el de 41.532'20 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán acompañadas del certificado acreditativo de las clases establecidas A, B o C, en pliego cerrado, en la Secretaria del Ayuntamiento todos los días hábiles de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día 28 de los corrientes, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio, significando que el número de traviesas a entregar ha sido

fijado en 278.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 7 de Diciembre próximo,

bajo las mismas condiciones, hora y local.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económico-administrativos, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, como asimismo el presupuesto de gastos.

Selas 7 de Noviembre de 1950.-El Alcalde, Juan 2563°

Hernández.

Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, en el monte número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», de la pertenencia de los propios de Selas, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta

de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de com-

pras número ..., presentada ...

a) Indice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja

de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el in-

dice adicional (c = a + b) ...

d) Indice adicional ...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d) ... (Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 102'00 ptas.)

MEGINA Subasta

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, el dia 29 del actual mes de Noviembre, se celebrará bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de roturaciones del monte número 151 del Catálogo, denominado «Bustares y Grajera», de cuarenta y siete hectáreas, bajo el tipo

de tasación de 236 pesetas, para el año forestal 1950-51.

Lo que se hace público para general conocimiento. Megina 9 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Jacinto Martínez.

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

EL OLIVAR

Las relaciones de valores unitarios de las fincas rústicas con motivo de la revisión hecha en este término por el Servicio Catrastal, quedan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Pericial del Catrastro, de este pueblo, para oír reclamaciones en el plazo de quince días, conforme a lo ordenado.

El Olivar 14 de Noviembre de 1950.—El Alcalde Presidente, Esteban Carrasco. 2615

BALCONETE

Se halla expuesta al público en la Secretaria de la Junta Pericial del Catastro de esta localidad, para oir reclamaciones en el plazo de quince dias, conforme a lo ordenado, la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución, con motivo de la revisión hecha en este término por el Servicio Catastral.

Balconete 8 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Isaac de la Cruz. 2633

Juzgados Comarcales

SIGUENZA

Cédula de notificación =

En este Juzgado Comarcal de Sigüenza se tramita proceso de cognición, promovido por doña Dolores González García, contra don José Rubio Solá y don Santiago Domínguez Gallego, sobre resolución, por cesión del contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Sigüenza a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Antonio Ortega Plaza, Juez Comarcal de Sigüenza y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda de doña Dolores González García, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, representada por el Letrado don Antonio Bernal Algora, contra don José Rubio Solá y don Santiago Domínguez Gallego, aquél en ignorado paradero y éste vecino de Sigüenza, en concepto de inquilino cedente y cesionario, respectivamente, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 19 de la calle de don Manuel Pérez-Villamil, propiedad de la actora.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la actora doña Dolores González García, contra los demandados don José Rubio Solá y don Santiago Domínguez Gallego, declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 19 de la calle de Manuel Pérez-Villamil, de esta ciudad, celebrado en ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre citada actora y don José Rubio Solá, y, en su consecuencia, condeno a los referidos demandados a que en el término de seis meses den libres y a disposiciones de la parte actora el expresado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, imponiendo a ambos, y por mitad, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la que para notificación al demandado rebelde señor Rubio Solá, se publicará en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley de En-

juiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Anto.

Publicación.—Publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Vicente Marruedo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Rubio Solá, en ignorado paradero, se expide la presente que se publicará en los «Boletínes Oficiales» de la provincia y del Estado.

Sigüenza a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Antonio Ortega.—El Secretario, Vicente Marruedo.

(Derechos de inserción, 82°50 ptas.)

Memoria de doña Petronila R. Rivadeneira

Para cumplir lo dispuesto en la referida Obra Pia se concederán en el presente año varias dotes de 390 pesetas cada una para contraer matrimonio o entrar en religión y de 120 pesetas anuales para estudiantes. Todas ellas a las personas que reúnan las condiciones que determina la Fundación.

Los solicitantes acompañarán a la instancia:

1.º Certificación de su inscripción de nacimiento, expedida por el Juzgado Municipal.

2.º Certificación de defunción del padre o madre, si fuesen huérfanos.

3.º Certificación de su estado y buena conducta, expedida por los señores Curas y Alcaldes.

4.º Certificación de la contribución que los interesados y sus padres pagan, o negativa, en su caso.

5.º Una vez concedida la dote y antes de percibir el importe de la misma, certificación de haber contraído matrimonio canónico dentro del año 1950, o haber ingresado en religión en el mismo plazo.

6.º Si la solicitud es para estudiantes, acompañarán los documentos que puedan justificar su aptitud y clase

de estudios.

El plazo para solicitar terminará el día 28 de Di-

ciembre del corriente año. Las instancias se dirigirán a don Alejandro Martínez de Azagra o al señor Alcalde de Masegoso de Tajuña,

como patronos de la Fundación. Almazán 13 de Noviembre de 1950.—Alejandro Martínez de Azagra.

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Administración del "Boletín Oficial"

AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiendo que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

La Administración.

GUADALAJARA. —IMPRENTA PROVINCIAL